



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

“Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

DECRETO DE ALCALDIA N° 009 -2013/MPSM.

Tarapoto, martes 13 de Agosto del 2013.

VISTO:

La proximidad de la celebración del 231° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia del artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa.

Que, conforme al inciso 19° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, las personas tienen derecho a su identidad étnica y cultural, por lo cual el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Que, conforme al inciso 20° del Artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades en materia de cultura cuentan con competencia para Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, en el mes de agosto del presente año se celebra el 231° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto cuya fecha central es el día 20 de agosto y con la finalidad de realzar este magno acontecimiento histórico, la presente Gestión Municipal, con el apoyo del Empresariado, Instituciones Públicas y Privadas han programado diversas actividades sociales, culturales y deportivas de integración y participación vecinal.

Que, conforme a la legislación invocada en párrafos anteriores es política de la Gestión Municipal promover la participación ciudadana en las diversas actividades tradicionales costumbristas de nuestra comunidad con la finalidad de dinamizar la economía local, así como seguir cultivando el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestros pueblos.

POR LO TANTO,

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme al segundo párrafo del artículo 39° y al inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, el día martes 20 de Agosto del 2013, para el sector público del distrito por el 231° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, que el Sector Público del distrito de Tarapoto recupere las horas dejadas de laborar por disposición del artículo anterior bajo responsabilidad de cada entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE que las entidades del sector privado, en coordinación con sus trabajadores, determinen el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

WGJ-A/MPSM.
WJPG-SG/MPSM.
Khar-sec-SG/MPSM.
c.c.
G.M.
GAF
GDE,GAYT
OII
CAJ
OSG
INST. P. Y PRIVADAS.
Archivo.
015

TARAPOTO